

ACTA DE NOTIFICACION, ACEPTACIÓN Y JURAMENTO

Sr. Rodrigo Harrison Vergara, Sr. Juan Pérez Retamales y Sr. Claudio Agostini González

En Santiago de Chile, a las 10:00 hrs. del día 12 de diciembre de 2018, ante mí y en dependencias de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, ubicada en calle Amunátegui N° 139, piso 6, comuna de Santiago; actuando en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 381 de 1998, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Economía, Fomento y Reconstrucción, "Reglamento para las Comisiones de Peritos constituidas de conformidad al Título V de la Ley N° 18.168" (en adelante el "Reglamento"), se notifica a don **Rodrigo Harrison Vergara**, cédula de identidad N° [REDACTED] don **Juan Pérez Retamales**, cédula de identidad N° [REDACTED] y don **Claudio Agostini González**, cédula de identidad N° [REDACTED] sobre su designación como peritos para integrar la comisión pericial que resolverá las controversias al Informe de Objeciones y Contraproposiciones (IOC) en el proceso de fijación tarifaria móvil de la concesionaria **Claro Chile S.A.**, correspondiente al quinquenio 2019-2024.

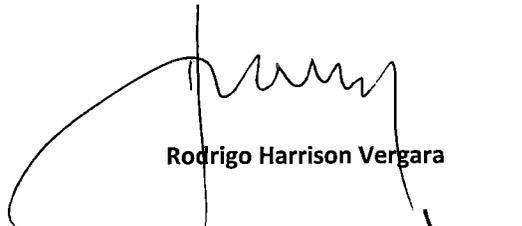
Para estos efectos, y actuando en conformidad a lo dispuesto por el art. 8° del Decreto Supremo N° 381 y el art. 417 del Código de Procedimiento Civil, los peritos Sr. Harrison Vergara, Sr. Pérez Retamales y Sr. Agostini González, aceptan el encargo antes indicado, jurando desempeñarlo con fidelidad y dentro del más breve plazo posible; dando, por tanto, por constituida la Comisión Pericial que opinará respecto a las controversias a las objeciones que se sometan a su conocimiento en el marco del proceso de fijación tarifaria de la concesionaria Claro Chile S.A. antes indicado, en conformidad a lo dispuesto por los arts. 10° y ss. del Reglamento.

Conjuntamente con los actos de notificación, aceptación y juramento antes señalados, los peritos Sr. Harrison Vergara, Sr. Pérez Retamales y Sr. Agostini González, se comprometen a guardar confidencialidad respecto de toda información y antecedentes correspondientes a las partes, que -por su naturaleza- revistan el carácter de información reservada y/o concerniente a costos reales o aspectos estratégicos que incidan en la gestión u operación de las mismas. De lo contrario, serán responsables de las consecuencias que de ello deriven, de conformidad a la normativa pertinente.

Finalmente, y para todos los efectos que sean pertinentes a sus funciones como peritos de la presente Comisión, en conformidad a la normativa atinente al caso, el Sr. Harrison Vergara hace presente que su domicilio está ubicado en [REDACTED] y que su casilla de correo electrónico es [REDACTED] el Sr. Pérez Retamales hace presente que su domicilio está ubicado en [REDACTED] y que su casilla de correo electrónico es [REDACTED] y el Sr. Agostini González hace presente que su domicilio se encuentra en [REDACTED] y que su casilla de correo electrónico es [REDACTED]

La presente acta se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de cada perito y otra en poder del Sr. Ministro de Fe de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

Para constancia firman:


Rodrigo Harrison Vergara

Claudio Agostini González


Juan Pérez Retamales

Felipe Frías Rivas
Ministro de fe Ley N° 18.168